



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD
DIVISIÓN JURÍDICA

AZÚCAR / ALH / NSV / P / G / AMSC / G / SJ



MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 500 DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APROBÓ LA NORMA TÉCNICA Nº 136, NOMINADA "NORMA QUE DETERMINA LOS PRINCIPIOS ACTIVOS CONTENIDOS EN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE DEBEN DEMOSTRAR SU EQUIVALENCIA TERAPÉUTICA Y LISTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SIRVEN DE REFERENCIA DE LOS MISMOS"

EXENTO Nº 773

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
GABINETE

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

SANTIAGO, 06 SET. 2012

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4º del Libro I del decreto con fuerza de ley Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley 2.763, de 1979 y de las leyes 18.469 y 18.933; las disposiciones del inciso 1º del artículo 221º, del decreto supremo Nº 3 de 2010, también del Ministerio de Salud y mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano; lo solicitado mediante el Oficio Ordinario Nº 761 de fecha 07 de marzo de 2012, por el Instituto de Salud Pública de Chile y el Memo B35 Nº 758 de fecha 06 de agosto de 2012, de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción; y teniendo presente las facultades concedidas en el decreto supremo Nº 28 de 2009 del Ministerio de Salud, dicto el siguiente,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificase el Decreto Exento Nº 500, de fecha 01 de junio de 2012, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2012, mediante el cual se aprobó la Norma Técnica Nº 136, nominada "NORMA QUE DETERMINA LOS PRINCIPIOS ACTIVOS CONTENIDOS EN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE DEBEN DEMOSTRAR SU EQUIVALENCIA TERAPÉUTICA Y LISTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SIRVEN DE REFERENCIA DE LOS MISMOS" en la forma que a continuación se indica:

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por \$.....
Imputación.....
Anot. por.....
Imputación.....
.....
Deduc.Dcto.....

--	--	--

Incorpórense a la "Lista de Productos de Referencia para los Estudios de Equivalencia Terapéutica" los siguientes:

PRINCIPIO ACTIVO	COMPARADOR	DOSIS	Nº REGISTRO /ANTECEDENTE	TITULAR / ANTECEDENTE
LEVOTIROXINA SÓDICA	EUTIROX COMPRIMIDOS.	25 MCG	F- 3383/10	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS.	25 MCG	F-14997/10	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS.	50 MCG	F-10490/10	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS.	50 MCG	F-14998/10	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS.	75 MCG	F-14999/10	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS.	75 MCG	F-10491/11	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS.	88 MCG	F-16892/08	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS.	100 MCG	F-10492/11	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS.	100 MCG	F-15000/10	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS.	112 MCG	F-16893/08	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS	125 MCG	F-10493/11	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS	125 MCG	F-15001/10	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS.	137 MCG	F-16894/08	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS.	150 MCG	F-10494/11	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS.	150 MCG	F-15002/10	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS.	175 MCG	F-15003/10	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS.	175 MCG	F-12863/08	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS.	200 MCG	F-15004/10	MERCK S.A
	EUTIROX COMPRIMIDOS.	200 MCG	F-12864/08	MERCK S.A

ARTICULO SEGUNDO.- Un texto actualizado de la norma, conteniendo la modificación que se aprueba, se mantendrá en el Departamento de Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción de la Subsecretaría de Salud Pública, entidad que a su vez deberá velar por su oportuna publicación en la página web del Ministerio de Salud, www.minsal.cl, para su adecuado conocimiento y difusión, debiendo además asegurar que las copias y reproducciones que se emitan guarden estricta concordancia con el texto aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones de este Decreto regirán desde la publicación del mismo en el Diario Oficial.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



Jaime Mañalich Muxi
DR. JAIME MAÑALICH MUXI
MINISTRO DE SALUD